



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gov.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del veinticinco de enero del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR18-097**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; vía **Presencial** con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, la cual se extendió un prorrogado de diez días de conformidad al artículo setenta y uno de la LAIP por la antigüedad de información solicitada y considerando que la solicitud información en su contenido se encuentra información de datos confidenciales y se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR18-097**, los siguientes requerimientos de información: **1)** "fecha de egreso del ahora [REDACTED]. La señora manifiesta que entregó al Centro San Vicente de Paul a la edad de 4 meses a Sor clementina en el año 1980 en los meses de enero a febrero y a la vez una copia del expediente de mi hijo mientras estuvo en el hogar del niño san vicente de paul." La cual se da respuesta a lo señalado anteriormente por medio de copia certificada del expediente que consta de 8 folios sin dejar copia en el presente expediente administrativo.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante en físico a veinticinco días del mes de enero del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Presencial**




Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gov.sv